



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3388

Sancionada el 24/06/1959. Promulgada el 03/07/1959.
Boletín Oficial N° 5.931, del 13/07/1959

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de la Cámara de Senadores en el Inciso 1- Principal b) 1- Parcial 21- (vehículos varios), en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$50.000 m/n).

Art. 2°.- Inclúyese en el Inciso 1- Principal b) 1- del Presupuesto General de Gastos de la Cámara de Senadores, el Parcial 22 (automotores), con la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$250.000 m/n).

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN – LUCIANO LEAVY – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Salta, julio 3 de 1959.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – PEDRO J. PERETTI